



ALZAMIENTO DE PROHIBICION SOLICITADO POR DOÑA ELBA MENDEZ GAJARDO EN REPRESENTACION DE DOÑA CARMELA ALCAYAGA GUAJARDO.

Vallenar, 12/12/2024

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Elba Méndez Gajardo, en representación de doña Carmela Alcayaga Guajardo, de fecha 28 de octubre de 2024, respecto del inmueble ubicado en calle Victoria N° 2125 de Población General Baquedano.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 19 de enero de 1973, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la comuna de Vallenar.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de autorizar al solicitante para realizar el alzamiento debido a que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble de 5 años, a contar del 19 de enero de 1973, se encuentra vencido.
2. La finalidad de doña Elba Méndez Gajardo en representación de doña Carmela Alcayaga Guajardo de levantar la prohibición que mantiene el inmueble, a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde el año 1973, ante el Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

DECRETO:

1. **PROCEDASE** al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 11 vta. N° 09, del año 1973 ubicado en _____, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 4 N° 3, del registro de Interdicciones y Prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 1973.
2. Redúzcase a Escritura Publica el presente decreto
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /empc

Distribución: Interesado, Transparencia, Dirección Jurídica, Control, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : rngf20241212-31701